

Ratificación Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE)

DECRETO NO. 317

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua aprobó en todas sus partes el Convenio que establece la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), denominado Convenio de Lima que fue suscrito en Lima, Perú, el dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres, quedando abierto a ratificación de los Estados suscribientes.

II

Que es de interés nacional el ingreso como miembro pleno de la República de Nicaragua a la Organización Latinoamericana de Energía.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1º.—Ratificar el Convenio Constitutivo de la Organización Latinoamericana de Energía suscrito en Lima, Perú el dos de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

ART. 2º.—Expedir el correspondiente instrumento de ratificación para su depósito, por medio del Ministerio del Exterior en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Ecuador, según lo establecido en el Art. 34 del citado convenio.

ART. 3º.—La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos ochenta. “Año de la Alfabetización”.

Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. *Violeta B. de Chamorro.* - *Sergio Ramírez Mercado.* - *Alfonso Robelo Callejas.* - *Moisés Hassan Morales.* - *Daniel Ortega Saavedra.*